

19115 RESOLUCION de 25 de julio de 1994, del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, de fecha 9 de julio de 1994, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 86, de fecha 10 de junio de 1994, se publican bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que los anuncios sucesivos de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

La Rambla, 25 de julio de 1994.—El Alcalde.

19116 RESOLUCION de 28 de julio de 1994, del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 172, de fecha 22 de julio de 1994, se ha publicado la modificación de las bases generales y específicas publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 285, de 1 de diciembre de 1993, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de la Policía Local, Agentes, por el sistema de oposición libre, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1993.

A partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, conforme al procedimiento legalmente establecido, cumplimentando los requisitos de admisión para quienes deseen tomar parte en dicha convocatoria, sin perjuicio de otorgar validez a las instancias presentadas durante el plazo anteriormente abierto y que lo fue desde el día 1 de enero de 1994 al día 20 de enero de 1994.

Collado Villaba, 28 de julio de 1994.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

19117 RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 93/044 de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de profesorado de esta Universidad número 93/044 convocada por Resolución Rectoral de fecha 1 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22), comisión que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 20 de julio de 1994.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Plaza de Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGIA»

Plaza número 93/044

Comisión titular:

Presidente: Don Luis González Seara, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Luis Veira Veira, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Emilio Lamo de Espinola, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Eduardo Sevilla Guzmán, Catedrático de la Universidad de Córdoba, y don Pedro González Blasco, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo María López-Aranguren Quiñones, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don José Antonio Garmendia Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Fermín Bouza Alvarez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José María Tortosa Blasco, Catedrático de la Universidad de Alicante, y don Juan Monreal Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

19118 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo denominados Arquitecto (Grupo A) y Arquitecto técnico (Grupo B).

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, como consecuencia de la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 18 de noviembre de 1993, ratificada por el Consejo Social, en sesión de 30 de diciembre de 1993, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1994, por Resolución del Rectorado de 4 de enero de 1994.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y modificados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre,

RESUELVE:

Convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los Grupos A y B, incluidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y de la Administración de la Seguridad Social.

b) Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de sus-

pensión, y excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

d) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular a tenor del artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si llevan dos años continuados en dicha situación.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

2. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria. Para acceder a los mismos los concursantes habrán de reunir los requisitos del grupo y Cuerpo o Escala que se señalen en el propio anexo I.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura en el anexo V de esta convocatoria, y dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, número 5, primera planta, Oviedo), o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 Los derechos de participación en el concurso serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la habilitación de esta Universidad, o bien por giro postal o telegráfico o mediante transferencia a la cuenta número 71 del Banco de España (Organismos Autónomos. Universidad de Oviedo), bajo el nombre de «Concurso específico para la provisión de los puestos de Arquitecto y Arquitecto técnico de la Universidad de Oviedo». Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante, el cual, además, indicará en su instancia el lugar, la fecha y el número del giro y adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos determinará la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará preceptivamente la documentación acreditativa de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad. A tales efectos habrán de efectuarse certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo II que deberán ser expedidas por la Subdirección general, o unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio, Comunidad Autónoma, Universidad u organismo de la Administración del Estado en que preste servicios el funcionario o en que hubiera tenido su último destino.

3.4 Las certificaciones a que se refiere el apartado anterior habrán de ser expedidas por la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de funcionarios, en situación de excedencia voluntaria que pertenezcan a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o Escala a extinguir de la AISS.

3.5 Las titulaciones académicas deberán justificarse mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios órganos gestores de personal, aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

3.6 También habrán de acreditarse documentalmente los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

3.7 Quienes participaran en el concurso hallándose en situación de suspenso deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.

4. Méritos

El concurso constará de dos fases:

4.1 Primera fase: Se valorará el grado personal, el trabajo desarrollado, y la antigüedad con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y a tenor del baremo establecido en el anexo III.

En esta fase los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos para que sea posible la adjudicación del puesto solicitado.

4.2 Segunda fase: Se valorarán los méritos específicos (anexo I) adecuados a las características de cada puesto de trabajo.

El baremo aplicable figura en el anexo IV a esta convocatoria.

En esta fase los aspirantes deberán alcanzar la puntuación mínima de 6 puntos para que sea posible la adjudicación del puesto solicitado.

5. Comisión de valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una comisión que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

6. Plazo de resolución

El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado, en el plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

7. Plazo de toma de posesión

7.1 El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

7.2 El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

7.3 El Subsecretario del Departamento o asimilado dependiendo de donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

7.4 Asimismo, el Subsecretario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8. Norma final

8.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

8.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 29 de julio de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

ANEXO I

COD.	Denominación	Nivel	Específico	F.P.	Grupo	MÉRITOS ESPECÍFICOS	FUNCIONES
26	Arquitecto	30	2.650.272	C	A	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto Superior. - Experiencia en Arquitectura Universitaria durante los últimos 8 años. - Experiencia en supervisión de proyectos de obras universitarias en los últimos 8 años. - Experiencia en la redacción de proyectos de obras universitarias en los últimos 8 años. - Experiencia en la dirección de obras universitarias en los últimos 8 años. - Experiencia en sistemas de control y seguimiento de los expedientes de obras universitarias y experiencias en su aplicación. - Entrevista personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección, coordinación de la Unidad Técnica. - Preparación de estudios y análisis para la elaboración de los presupuestos anuales y plurianuales en obras, mantenimiento y equipo así como el seguimiento de dichos presupuestos. - Gestión, control orientación, redacción y supervisión de los Proyectos de las obras e instalaciones y sus expedientes. - Gestión, control, dirección y seguimiento de las obras e instalaciones y sus expedientes. - Gestión y mantenimiento del patrimonio inmobiliario. - Colaboración y apoyo técnico en el equipamiento.
27	Arquitecto-Técnico	26	1.150.512	C	B	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto Técnico. - Experiencia en Arquitectura Universitaria durante los últimos 8 años. - Experiencia en el mantenimiento de los edificios universitarios en los últimos 8 años. - Experiencia de colaboración en la redacción de proyectos de obras universitarias en los últimos 8 años. - Experiencia en obras de Reforma, Ampliación y Mejora de las obras universitarias en los últimos 8 años. - Experiencia en la Dirección de obras universitarias en los últimos 8 años. - Entrevista personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en la dirección y coordinación de la Unidad Técnica. - Colaboración en la preparación de estudios y análisis para la elaboración de los presupuestos de obras, mantenimiento y equipo. - Colaboración en la preparación de los proyectos de obras e instalaciones, así como la elaboración de los que le sean propios de su competencia. - Dirección de las obras e instalaciones así como la colaboración en el control y seguimiento de las mismas. - Colaboración en la Gestión y mantenimiento del patrimonio. - Colaboración y apoyo técnico en el equipamiento.

ANEXO II

MINISTERIO: _____

D/ DÑA.:
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en ese Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:D.N.I.:
 Grupo o Escala: Grupo: N.R.P.:
 Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión: Fecha Traslado:

Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.: Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo: (3)

Otras situaciones:

3.- DESTINO

3.1.- DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del Puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2.- DESTINO PROVISIONAL (5)
 a) Comisión de Servicios en: (6): Denominación del Puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
 b) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:
 c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Rég. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto.

4.- MERITOS (7).

4.1.- Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, meses, días)
.....
.....

4.3.- Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que explico a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO de fecha B.O.E.
 (Lugar, fecha, firma y sello)

BAREMO - Primera Fase

1.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO. Puntos máximos 3.

A.- si es igual al del puesto solicitado 3 puntos.

B.- si es inferior al del puesto solicitado 2,5 puntos.

2.- TRABAJO DESARROLLADO.

A.- Por la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, máximo 4 puntos.

B.- Por el desempeño de puestos que además de tener similitud con los ofrecidos pertenezcan al área de la Administración Educativa, 0,30 puntos por cada año de prestación de servicios hasta el máximo de 5 puntos.

3.- ANTIGÜEDAD.

0,20 puntos por año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima en esta primera fase del concurso es de 15 puntos y la mínima para la adjudicación del puesto de trabajo solicitado es de 7 puntos.

BAREMO - Segunda Fase

1.- Serán valoradas las titulaciones académicas de Arquitecto para el puesto código 26 y de Arquitecto Técnico para el puesto código 27 y el conocimiento y la experiencia en la Arquitectura Universitaria y en la gestión, seguimiento y control de ésta durante los últimos 8 años... conforme se enuncia en el ANEXO I de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 8 puntos.

2.- Entrevista personal sobre los méritos específicos declarados y probados documentalmente por los aspirantes.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Puntuación máxima en la segunda fase del concurso: 12 puntos y mínima para que sea posible la adjudicación del puesto solicitado: 6 puntos.

ANEXO VI TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Guillermo Ojea Merin, Vicerrector de Programación e Inversiones.

Vocales:

- 1º.- D. José Muñoz Fernandez, Vicerrector de Profesorado.
- 2º.- D. Arturo Garcia Gonzalez, Gerente
- 3º.- Dña. Dolores Mañana Palacio, Jefa del Servicio de Alumnos, elegida por sorteo.

Secretario: Dña. Maria Mercedes Garcia San Millan Vicegerente de Recursos Humanos.

La Junta de Personal Funcionario no Docente, no propone representante.

SUPLENTE

Presidente: Dña. Maria Aurora Aragon Fernandez, Vicerrectora de Ordenacion Académica.

Vocales:

- 1º.- D. Julio Rodriguez Fernandez, Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- 2º.- D. Lorenzo Pueyo Casaus, Vicerrector de Investigación.
- 3º.- Dña. Pilar Bou Sepulveda, Jefe del Servicio de Relaciones Institucionales, elegida por sorteo.

Secretario: Dña. Elena Ruiz González.

La Junta de Personal Funcionario no Docente, no propone representante.

19119 *RESOLUCION de 30 de julio de 1994, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad entre los funcionarios de Archivos y Bibliotecas (grupos A y B) de la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla del personal funcionario de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad, como consecuencia de la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 18 de noviembre de 1993, ratificada por el Consejo Social en sesión de 30 de diciembre de 1993, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1994, por Resolución del Rectorado de 4 de enero de 1994.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que el están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y modificados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre,

RESUELVE:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a las Escalas de Facultativos y Ayudantes de Archivos y Bibliotecas (grupos A y B), que se encuentren con destino actual en la Universidad de Oviedo.

b) Los funcionarios de las Escalas citadas, propias de la Universidad de Oviedo, en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera